GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

**CONTRATO N° 99 /2018**

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 875.1469** por una parte; y por la otra el *Sr. Raúl Alberto Riveros Martínez* ***CON CI N° 4447190,*** con domicilio constituido en los Avda del lago casi Luis Ramírez, Barrio Kennedy, de la ciudad de Caacupé, por la firma **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS** con RUC N° ***4447190-4***, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el contrato de Adquisición de desmalezadoras y motocierra, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

**CLAUSULA SEGUNDA**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [agregar aqui cualquier otro/s documento(s).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLAUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.023 ----------

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 572

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

RDR Maquinarias y Equipos
Servicio Profesionales
RUC: 4.447.190 - 4
Cel.: 0986 - 718 692

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CAN-TIDAD | MARCA | PROCE-DENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **DESMALEZADORA:** | Unidad | 18 | HUSQ-VARNA | SUECIA | 4.325.000 | **77.850.000** |
| 2 | **MOTOSIERRA:** | Unidad | 2 | HUSQ-VARNA | SUECIA | 5.300.000 | **10.600.000** |
| **Precio Total** | | | | | | | ***88.450.000*** |

**1. DESMALEZADORA**: I 43 RII HUSQVARNA

Cilindrada de 41,5 $cm^3$; diámetro cilindro 40mm; Carrera del cilindro 33 mm; potencia como mínimo de 2,01 HP; velocidad 7.500 RPM; carburador walbro wy; capacidad del tanque de combustible 0.95 I; Consumo de combustible 653 g/kwh; sistema de ignición IKEDA; velocidad sin carga 2.500 RPM; bujia NGK BPMR7A; peso sin combustible y equipo de corte 7,6 kg.

**2. Garantía:** garantía de buen funcionamiento por un año

**3. Adicionalmente** con los equipos proporcionaremos los siguientes insumos y repuestos:

- ✓ un carretel de hilo de 183 metros
- ✓ un cilindro completo
- ✓ un carburador
- ✓ una bobina
- ✓ tres filtros de combustible
- ✓ dos cabezales
- ✓ un arnés
- ✓ una gafa de protección
- ✓ un aceite de un litro
- ✓ un porno de grasa
- ✓ un kit de herramientas paras desarmar
- ✓ una cuchilla de tres puntas
- ✓ una cuchilla de dos puntas

**2. MOTOSIERRA:** 61 HUSQVARNA

- ✓ Cilindrada mínimo 61,5$cm^3$;
- ✓ Motor 61.5 cm3
- ✓ Potencia como 3.9 HP 2.9 KW
- ✓ VELOCIDAD MAXIMA 12000RPM
- ✓ longitud de espada: 20" 45 cm
- ✓ volumen de depósito 0.75 litros
- ✓ Capacidad del tanque de combustible 0.95 I
- ✓ Velocidad sin carga 2600rpm
- ✓ Peso sin combustible y equipo de corte 6.1 kg
- ✓ peso de cadena 3/8
- ✓ cigüeñal forjado de máxima durabilidad
- ✓ tecnologia X - Torq.

RDR Maquinarias y Equipos
Servicio Profesionales
RUC: 4.447.190-4
0986 - 718 692

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

- ✓ Cadena de engranaje de magnecio
- ✓ freno de cadena inercial
- ✓ Incluye saca bujias y herramientas de desarmado

**2. Garantía:** garantía de buen funcionamiento por un año

**3. Adicionalmente** los equipos serán acompañados

- ✓ dos espadas de 20"
- ✓ dos cadena con lima
- ✓ un carburador
- ✓ cuatro filtros de combustible

**4. Servicio de mantenimiento:** así mismo incluye servicio de mantenimiento sin costo adicional.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: G. **88.450.000** (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) CON IVA INCLUIDO PARA LOS ÍTEMS N° 1 Y 2. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen Gobernación de Cordillera.
La recepción será de 5 días hábiles después de haber recibido la orden de compra, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico; de acuerdo a las necesidades de la institución
Los bienes serán verificados por el personal del Departamento de Patrimonio

**CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: las distintas secretarias

**CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**CLAUSULA DECIMA. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalen-

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

RDR Maquinarias y Equipos
Servicio Profesionales
RUC: 4.447.190 - 4
Cel: 097... - 718 697

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

te a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
***SECRETARIO GENERAL***

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
***GOBERNADOR***

RDR Maquinarias y Equipos
Servicio Profesionales
RUC N° 4447190 - 4
718 697

Sr. Raúl Alberto Riveros Martinez
C.I.C. N° 4447190 RUC N° 4447190-4
**RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS**